

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- f) Que cuento con la calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorios para desempeñarme en el cargo.
- g) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para tener el carácter de accionista en sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- h) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como administrador único de la institución de tecnología financiera de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de los incisos a) a d) y f) a h) anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(Nombre y firma)

Anexos

1. Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
2. Documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la CNBV, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso e) del apartado anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello.
3. Copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la CNBV podrá requerir modificaciones.

- Informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la CNBV, deberán solicitarla por escrito a la propia CNBV.

II. PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO EN UNA ITF

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presente,

El que suscribe, (nombre de la persona que suscribe), por mi propio derecho y en relación a la solicitud de autorización presentada (a presentarse) ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la organización y operación de la institución de tecnología financiera a denominarse (_____), en la cual sería propuesto para desempeñarme como consejero, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Que no me ubico en alguno de los siguientes supuestos que establece el artículo 60 de la Ley, como impedimento para ser consejero de la institución de tecnología financiera:
 1. Ser funcionario o empleado de la institución de tecnología financiera (con excepción del director general y de los funcionarios de la sociedad que ocupen algún cargo con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquel).
 2. Ser cónyuge, concubina o concubinario de cualquiera de las personas a que se refiere el numeral anterior.
 3. No tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o civil, con más de dos consejeros.
 4. Tener litigio pendiente con la institución de tecnología financiera de que se trata.
 5. Haber sido sentenciado por delitos patrimoniales; inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano.
 6. Haber sido declarado en concurso sin haber sido rehabilitado.
 7. Realizar funciones de regulación y supervisión de alguna institución de tecnología financiera.
 8. Participar en el consejo de administración de otra institución de tecnología financiera del mismo tipo o de una sociedad controladora de un grupo financiero al que pertenezca una institución de tecnología financiera.
- b) Que no me encuentre en alguno de los supuestos de restricción o incompatibilidad previstos en la legislación aplicable.
- c) Que no tengo conflicto de interés o interés opuesto al de las personas que solicitan autorización para la organización y operación de la institución de tecnología financiera (ni, en su caso, con alguna de las sociedades que forman parte del grupo financiero al que la institución de tecnología financiera pertenecería).

- d) Que me encuentro al corriente de mis obligaciones crediticias de cualquier género, lo cual acredito con el reporte de información crediticia con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de la presente solicitud.
- e) Que conozco los derechos y obligaciones que asumiría al aceptar el nombramiento de consejero de la institución de tecnología financiera a denominarse (_____).
- f) Que soy o he sido sujeto o parte ante órganos jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro procedimiento, incluso en otros países en lo individual y, en su caso, en mi carácter de representante legal, consejero, funcionario, empleado o comisionista de alguna persona moral, que a continuación se indican: ¹

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- g) Que cuento con la calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorios para desempeñarme en el cargo.
- h) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- i) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro, ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como consejero de la institución de tecnología financiera de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de los incisos a) a e) y g) a i) anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(Nombre y firma)

Anexos

1. Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.
2. Documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la CNBV, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso f)

¹ Únicamente para el caso en que quien suscribe haya sido sujeto de algún proceso ante tribunales jurisdiccionales del orden común o federal, investigaciones de carácter penal, así como cualquier otro que por su relevancia deba ser declarado por el solicitante. En caso contrario deberá llenar los campos con "N/A".

Tipo de procedimiento	Órgano ante quien se lleva el procedimiento	Carácter con el que intervine	Estado del procedimiento, incluyendo fecha de inicio y, en su caso, conclusión	Sentido de la resolución definitiva, en su caso

- e) Que cuento con la calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorios para desempeñarme en el cargo.
- f) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una persona moral a la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, le hayan negado la concesión, autorización, o registro, ni me ha sido negada la autorización para tener el carácter de accionista en sociedades supervisadas por dichas Comisiones Nacionales.
- g) Que no he sido accionista, consejero, comisario, administrador único, director general o directivo relevante en una entidad financiera a la que se le haya revocado la concesión o autorización, o cancelado el registro ni se me ha negado la autorización para adquirir acciones del capital social de sociedades que gocen de la concesión, autorización o registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Autorizo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que durante el tiempo en que me desempeñe como director general de la institución de tecnología financiera de que se trate o bien, en caso de que dicha Comisión se entere por cualquier medio que dejé de estar en los supuestos de los incisos a) a c) y e) a g) anteriores, o bien, tenga noticias de que estoy en un proceso ante cualquier órgano jurisdiccional, verifique y requiera la información correspondiente.

Atentamente,

(Nombre y firma)

Anexos

1. Reporte de Información Crediticia, con el carácter de reporte de crédito especial en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. En caso de que las personas no hayan residido en territorio nacional durante un periodo de seis años anteriores a la fecha de la solicitud de autorización, se deberá presentar el documento equivalente al Reporte de Información Crediticia expedido en su país de residencia. Los documentos referidos deberán tener una fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de tal solicitud.

2. Documento emitido por una persona moral de reconocido prestigio a juicio de la CNBV, que proporcione servicios legales y en la que se haga constar la información señalada en el inciso d) del apartado anterior, asentando que tuvo a la vista la documentación soporte para ello.
3. Copia del contrato de prestación de servicios legales que el solicitante haya celebrado con la persona moral a que se refiere el numeral anterior, que contenga los términos y condiciones pactados entre las partes para la emisión del documento contenido en el numeral anterior, respecto del cual la CNBV podrá requerir modificaciones.
4. Informe de datos registrales expedido por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General que la sustituya, así como la carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría de Justicia o Fiscalía del Estado del lugar de su residencia y del Estado en donde tenga el principal asiento de negocios. En caso de personas que residan en la Ciudad de México, la carta de no antecedentes penales será la expedida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad, y para personas que no residan o no hayan residido en territorio nacional por un periodo mayor a tres meses, en sustitución del informe y la carta mencionados, deberán presentar los documentos equivalentes a los antes señalados, expedidos en el país de su residencia. En el evento de que, para tramitar los documentos a que se refiere el presente numeral, las personas interesadas requieran de una petición formal expedida por la CNBV, deberán solicitarla por escrito a la propia CNBV.